



Municipalidad de La Molina

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196 -2018

La Molina, 26 de junio de 2018

EL ALCALDE DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: El Memorando N° 391-2018-MDLM-GM de la Gerencia Municipal, sobre propuesta de designación del responsable y de los integrantes del Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente, encargado de las acciones para la transferencia de la Gestión Administrativa del Período 2015 - 2018 de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, señala que el referido proceso de transferencia se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio que se presta y se rinda cuentas, atendiendo a principios de transparencia y servicio al ciudadano;

Que, el artículo 8° de la citada Ley establece que la Contraloría General de la República es responsable de emitir las directivas correspondientes, tanto para el cumplimiento del proceso de transferencia, como para la formulación del informe de rendición de cuentas y transferencia. Adicionalmente, señala que para el caso de los informes de situación vinculados a sistemas administrativos de aplicación nacional, la Contraloría General de la República coordina con los entes rectores de cada uno de ellos, a fin de establecer la información necesaria y pertinente del estado de situación útil para el proceso de transferencia;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG se aprobó la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales" y dejó sin efecto la anterior Directiva N° 008-2014-CG/PCOR, que tiene por finalidad regular el proceso de transferencia de la gestión administrativa de los gobiernos regionales y gobiernos locales, a efecto de garantizar una sucesión efectiva, eficiente y oportuna de la gestión, que permita facilitar la continuidad del servicio público que se presta, asegurar la adecuada gestión de los recursos públicos y se rindan cuentas conforme a los principios de legalidad, transparencia y servicio al ciudadano, en el marco de lo señalado en la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de gobiernos regionales y gobiernos locales;

Que, el Numeral 6.6 de la Directiva N° 008-2018-CG/GTN establece que la Comisión de Transferencia está conformada por el Grupo de Trabajo y el Equipo Revisor, precisando en el Sub Numeral 6.6.1 que el "Grupo de Trabajo – Autoridad Saliente", es el encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia; asimismo, señala que el responsable es el Gerente Municipal en el caso de los gobiernos locales, quien es designado formalmente por la autoridad saliente; establece además, que el Grupo de Trabajo inicia sus actividades con la aprobación del documento que lo designa formalmente y finaliza las mismas el último día de la gestión de la autoridad saliente;

Que, los Números 6.7, 6.8 y 6.9 de la citada Directiva, regulan la elaboración, de parte del Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente, del "Reporte Preliminar de Rendición de Cuentas y Transferencia" que es la base del "Reporte Actualizado de Rendición de Cuentas y Transferencia", que a su vez es la base para la elaboración del "Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia" que comprende la información del periodo de gestión del pliego, así como de las entidades adscritas del gobierno regional o gobierno local, dicho informe contiene: Resumen Ejecutivo, Reporte de cumplimiento misional y Reporte del estado situacional de los Sistemas Administrativos, cuyos contenidos deben contar con el sustento correspondiente en sus archivos;





Que, mediante Memorando N° 391-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal propone la formalización de la designación del responsable del Grupo de Trabajo y de sus miembros integrantes, en el marco de lo establecido en la Directiva N° 008-2018-CG/GTN;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Gerente Municipal como Responsable del Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente de la Municipalidad Distrital de La Molina.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente de la Municipalidad Distrital de La Molina, encargado de identificar, recopilar, consolidar, organizar, analizar y evaluar la información que sustenta los reportes, actas y el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, para la transferencia de la gestión administrativa del gobierno municipal del período 2015 - 2018, conformado por los siguientes miembros:

- Gerente Municipal -Responsable
- Gerente de Administración y Finanzas -Miembro
- Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional -Miembro
- Gerente de Tecnologías de Información -Miembro



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Grupo de Trabajo - Autoridad Saliente de la Municipalidad Distrital de La Molina, el cumplimiento de sus funciones conforme a lo establecido por la Directiva N° 008-2018-CG/GTN "Transferencia de la Gestión Administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales", aprobado por Resolución de Contraloría N° 348-2018-CG.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Molina: www.munimolina.gob.pe.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA.

JUAN CARLOS ZUREK,P.F
ALCALDE